



Documento a Consulta de ESMA acerca de la propuesta de Directrices sobre notificación en virtud de EMIR

Link al documento: [Consultation Paper on the draft Guidelines for reporting under EMIR](#)

1.- A quién va dirigido

Se invita a todas las partes interesadas a responder a este documento consulta. En particular, resulta de interés para contrapartes financieras y no financieras de derivados, entidades de contrapartida central (CCPs) y registros de operaciones (TRs), así como para las autoridades con acceso a la información de TRs y de cualquier otra parte interesada.

2.- Nota Informativa

El documento de consulta incluye un borrador de las Directrices con una amplia serie de cuestiones relacionadas con *reporting*, calidad del dato y acceso a los datos en virtud de EMIR *Refit*. Con respecto a *reporting*, el documento proporciona aclaraciones sobre la responsabilidad de la notificación, la coherencia de los informes y la correcta cumplimentación de campos para diferentes supuestos y tipos de producto. En cuanto a la calidad del dato, se aclaran los procedimientos a implementar por los TRs y otras entidades sujetas. En cuanto al acceso a los datos, el documento aclara ciertos aspectos operativos.

El documento de consulta se divide en diferentes secciones:

- La **sección 3** aborda el alcance de las Directrices y la **Sección 4** describe su propósito.
- La **sección 5** se refiere a los principios generales aplicables al *reporting* EMIR, incluyendo el enfoque para la elaboración de los informes y bajo qué circunstancias.
- La **sección 6** reúne aclaraciones acerca del *reporting* para productos específicos.
- La **sección 7** se refiere a las plantillas que se reportarán bajo EMIR y explica cómo se han de cumplimentar ciertos campos oportunos para situaciones particulares.
- Por último, la **sección 8** contiene orientaciones pertinentes para los TRs, entre otros, y cubre cuestiones acerca de: la generación del *Trade State Report*; la reconciliación de datos; *feedback* sobre la calidad del dato; y el acceso por parte de las autoridades a los datos.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el 30 de septiembre de 2021.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página [Consultation](#) están disponibles tanto el documento de esta consulta (ESMA74-362-1893) como el formulario de respuesta, además de un formulario adicional para aportar comentarios sobre las reglas de validación y/o tolerancias de reconciliación para campos de notificación específicos.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid